



La Esperanza, 05 de mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 005894-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 02 de junio 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la servidora Iris Jovita Angulo Gonzáles, por el fallecimiento de su padre; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 000004-2025-GRLL-PECH-OAD-AT-IAG, de fecha 27 de mayo 2025, la servidora Iris Jovita Angulo Gonzáles informa el fallecimiento de su señor padre Marino Rosas Angulo León, ocurrido en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad el día 20 de mayo 2025 y solicita se gestione el reconocimiento del beneficio de subsidio por Luto y Sepelio, por lo cual adjunto la documentación que indica;

Que, mediante Informe N° 000344-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 28 de mayo 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación sustentatoria por lo que se ha elaborado la Planilla de Luto y Sepelio N° 007-2025, por un importe total de S/ 13,588.20 (Trece mil quinientos ochenta y ocho con 20/100 soles). Solicitud se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000839-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 29 de mayo 2025, el responsable de Control Previo – Contabilidad, solicita tramitar resolución gerencial y certificación presupuestal correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 000691-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 02 de junio 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 05 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 011 por el importe de S/13,588.20;





Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidora civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el subsidio por Sepelio de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, en atención a las conformidades emitidas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la servidora **IRIS JOVITA ANGULO GONZALES**, por el total de S/ 13,588.20 (Trece mil quinientos ochenta y ocho con 20/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 9,218.20 por concepto de Luto y el monto de S/ 4,370.00 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 05 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, y hágase de conocimiento de las Oficinas de Administración y Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHEC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

